



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 MAYO 1984

Expte. N° 17.050/84

VISTO:

Este expediente por el que la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona el reintegro al "Fondo Permanente" de \$a. 560,00; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho importe se atendió el pago del afilado de dos (2) cuchillas de la máquina guillotina semiautomática de la Imprenta de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido gasto y consecuentemente reintegrese al FONDO PERMANENTE de la Secretaría de Bienestar Universitario, la suma de quinientos sesenta pesos argentinos (\$a. 560,00) con imputación a la partida 12.1220.230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente / ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 242-84